



---

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**Bogotá, D.C. 22 de junio de 2016**

**ACUERDO No. 005**

***"Por el cual se aprueban incentivos para los estudiantes con mejor desempeño en los ejercicios de preparación diseñados por la Universidad y en la prueba SABER PRO"***

El Consejo Administrativo de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 22 de junio de 2016, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO**

1. Que el examen Saber PRO es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior y forma parte de un conjunto de estrategias que el Estado dispone para valorar el servicio público de la educación y ejercer su inspección y vigilancia.
2. Que la expedición de la ley 1324 de 2009 y el Decreto 3963 del mismo año, modificaron el examen planteado desde 2003, aceptando la evaluación por competencias y estableciendo como obligatoria su presentación para obtener el título de pregrado.
3. Que la Universidad Católica de Colombia, teniendo en cuenta que los estudiantes ostentan calidades académicas enmarcadas en el principio de la *studiositas*, quiere establecer unos incentivos para el mejor rendimiento en este examen.
4. Que el Consejo Académico, en sesión del 5 de mayo de 2016, decidió recomendar, ante el Consejo Administrativo, la propuesta de incentivos para los estudiantes con mejor desempeño en los ejercicios de preparación diseñados por la Universidad y en la prueba SABER PRO.
5. Que el Consejo Administrativo, en sesión del 22 de junio de 2016, aprobó la propuesta financiera que soporta los incentivos para los estudiantes con mejor desempeño en los ejercicios de preparación diseñados por la Universidad y en la prueba SABER PRO.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** La Universidad Católica de Colombia realizará la exención de los Derechos de Grado a los estudiantes que cumplan con las siguientes tres condiciones:

- a. Asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de los cursos de preparación para la prueba Saber PRO programados por la Institución.

- b. Presentar los dos simulacros que se programan y desarrollan institucionalmente.
- c. Estar entre el 3% con mejores puntajes entre los estudiantes de su programa académico que presentaron la prueba

**Parágrafo Primero.** Los programas académicos podrán determinar o establecer estímulos y condiciones académicas internas particulares para favorecer la participación de sus estudiantes en las capacitaciones y simulacros que se programen como preparación al examen Saber Pro. Dichos estímulos académicos deberán ser reglamentados y aprobados por el Consejo de Facultad y el Consejo Académico.

**Parágrafo Segundo.** El cumplimiento de los requisitos que trata el presente Artículo será certificado por la Decanatura Académica.

**Artículo Segundo:** La Universidad Católica de Colombia otorgará una beca completa en un programa de especialización o maestría ofrecido por la Universidad a aquellos estudiantes de la Institución que estén entre los diez mejores promedios en la prueba Saber Pro a nivel Nacional en su grupo de referencia.

**Parágrafo Primero.** Los estudiantes que sean acreedores a este estímulo tendrán máximo un año, contado a partir de la fecha de la ceremonia de grado para iniciar los estudios correspondientes en los programas que oferte la Universidad en ese momento.

**Parágrafo Segundo.** La beca de la que trata el presente Artículo se otorgará por el tiempo previsto para la duración del programa académico, la cual se podrá consultar en la página web de la Universidad o en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

**Artículo Tercero:** La Universidad Católica de Colombia podrá adicionar, modificar o eliminar los incentivos de los que trata el presente Acuerdo cuando lo considere conveniente.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de junio de 2016.



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General